

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a INMOBILIARIA SAN BENITO S.A.

Rancagua;

VISTOS : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 1711/2014 y Resolución DV. (E) N° 2250/2013.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.

2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.

3.-Que, la **INMOBILIARIA SAN BENITO S.A.** a través de carta fechada el 06.07.2015, solicitó autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando Cesión de Derecho a Inmobiliaria San Benito, Reducción de escritura Pública firmada ante Notario Público, , Ficha de Especificaciones Técnicas de UNIPOL plano de ubicación, leyenda del aviso.

4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

RESUELVO

01038

D.R.V. VI N° _____ / EXENTO

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, provincia de Cachapoal, por el período de tres años a contar de la fecha del presente documento a la **INMOBILIARIA SAN BENITO S.A.** con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 2341, Santiago.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código	: 66A-005
Nombre del camino	: Longitudinal Sur
Rol	: R-5
Kilometro	: 134,722
Sentido (TTO)	: Ascendente
Nombre del Predio	: Centro Bodegaje Cial San Fernando
Propietario	: Inmobiliaria San Benito
Texto del letrero	: "SAN JORGE QUE RICO"
Boleta de Garantía	: N°0268629 de Banco BCI de 02.07.2015
Valor	: \$ 1.142.971

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

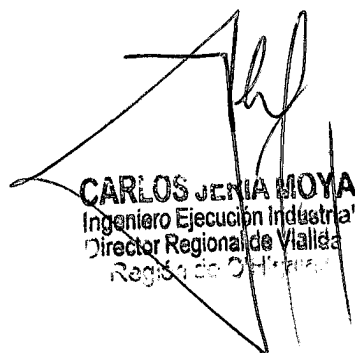
La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. N° 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, lo es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

- 3.- Será responsabilidad de la **INMOBILIARIA SAN BENITO S.A.** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


CARLOS JENIA MOYA
Ingeniero Ejecución Industria
Director Regional de Vialidad
Región de Chile


FML/HDP

Distribución:

- **INMOBILIARIA SAN BENITO S.A.**
- Avenida Américo Vespucio N° 2341, Santiago.
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Encargada de Publicidad sexta región
- Sr. Jefe Provincial Colchagua
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

N° Proceso 9026296